

(S-4199/16)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación.

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe sobre la incorporación del art. 51 incluido en el presupuesto nacional 2017, con especial consideración de los puntos que se detallan a continuación:

1. El objeto de dicho artículo.
2. Los motivos razonables que indican la necesidad de crear unidades ejecutoras para planes y/o programas.
3. Cálculo aproximado de las posibles modificaciones presupuestarias y/o afectación de áreas a las cuales se les aplicaría la reestructuración.
4. Procedimiento para concursar los cargos de las unidades ejecutoras creadas.
5. En el caso de reestructurar partidas específicas, indique la forma y el plazo en que serán reasignadas o en su defecto indique si quedarían desfinanciadas.
6. Informe si se presentará desde el Ejecutivo una iniciativa para modificar el art. 37 de la ley de administración financiera, tal como fuera anunciado públicamente.

Silvina M. García Larraburu.- María de los Ángeles Sacnun.- Sandra D. Giménez.- Julio C. Catalán Magni.- María I. Pilatti Vergara.- Virginia M. García.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Como es de público conocimiento, el proyecto presupuestario para el año 2017 otorga facultades extraordinarias en cabeza del Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Peña, a través del llamativo artículo 51.

Una de las líneas del actual Gobierno, ha sido eliminar puestos de trabajo en la administración pública, indicando que se trata de personas sin tareas designadas.

Con el llamativo art. 51, incluido en el presupuesto 2017, el Jefe de Gabinete podría de acuerdo a su criterio político, crear unidades ejecutoras de programas y/o planes; incorporando nuevos recursos humanos para dichas unidades, entre otras acciones discordantes con las formulaciones predicadas.

De esta manera, el Jefe de Ministros adquiriría súper poderes que podrían convertirse en una herramienta peligrosa. De hecho, bastaría simplemente con crear una de estas unidades para reestructurar las partidas y desfinanciar otras áreas, según la conveniencia política de turno. Es decir, el Congreso pasaría a ser un simple espectador.

Por otro lado, el discurso del Gobierno incluye una posible modificación de la Ley de Administración Financiera en su art 37, hecho que hasta el día de hoy no se ha concretado y que se contradice notoriamente con la decisión de incorporar el art. 51 al Presupuesto 2017.

Existe una real preocupación, permitir este tipo de maniobras es una irresponsabilidad institucional, porque las consecuencias de su manejo arbitrario convertirían al presupuesto en una simple fotografía que no se condice con la realidad y que es utilizada para realizar cambios con fines meramente partidarios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Silvina M. García Larraburu.- María de los Ángeles Sacnun.- Sandra D. Giménez.- Julio C. Catalán Magni.- María I. Pilatti Vergara.- Virginia M. García.